

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACIÓN

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13047*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 47, Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 134.651, a nombre de "Ango, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ampliación del edificio de la Escuela N° 14 de Punta Mogotes, partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

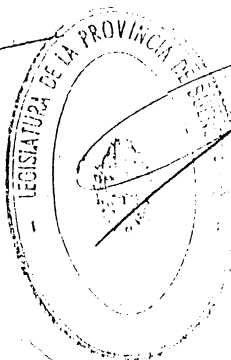
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.

[Signature]
OSVALDO J. MERCURI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

D-62/03-04



[Signature]
Sdor. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de Buenos Aires